

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00805 - 00

Revisada la demanda y sus anexos no se encuentra título ejecutivo alguno a cargo del demandado (art. 422; 430 CGP) ni tampoco instrumento público en el que conste la garantía real que se pretende hacer efectiva por este trámite (num. 1° art. 468 *ibidem*), careciendo este proceso de documento que sirva de báculo de la acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ALFONSO PABON CAPACHO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72107f4aa857021e34e9e0f5eafd3c5c47a61280c6a0a9b539adee4fa55eb1
c1**

Documento generado en 27/09/2021 02:54:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>